



# “AMLO no cayó en actos anticipados de campaña”

Sala Especializada del TEPJF determina que **mención de corcholatas en dos conferencias no tuvo la finalidad de llamar a votar** o pedir apoyo

**OTILIA CARVAJAL**

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que el presidente Andrés Manuel López Obrador no incurrió en actos anticipados de campaña por la mención de las *corcholatas* en su conferencia mañanera.

Lo anterior, derivado de una denuncia del PAN por la presunta realización de actos anticipados de campaña y precampaña, así como la vulneración de principios de equidad y neutralidad en la contienda por sus declaraciones en las conferencias del 29 de abril y el 1 de mayo.

Además, se denunció un acto con legisladores federales en Palacio Nacional el pasado 28 de abril. En dicho encuentro, el Mandatario le preguntó a los diputados sobre el desempeño del secretario de Gobernación, Adán Augusto López, a lo que respondieron al grito de “¡Presidente!”.

En la conferencia del día siguiente, López Obrador negó haber destapado a Augusto López, y destacó a otras *corcholatas* como la jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum, y

el canciller Marcelo Ebrard.

“En el caso de Adán, lo que hice ayer fue preguntar a los legisladores, pero no sobre la Presidencia, les pregunto, porque sabía que iba a ser la respuesta, si consideraban que era un buen secretario y contestaron que sí, y la verdad, sí. Lo otro no me corresponde a mí, es asunto del pueblo, no es conmigo, es con la gente”, declaró en ese entonces el Presidente.

La Sala Especializada propuso declarar la inexistencia de las infracciones, porque “no se acredita el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña y precampaña, que atiende a la finalidad de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido para contender en un procedimiento interno o electoral”.

Tampoco se acreditó “la intención de promover u obtener la postulación a una candidatura, precandidatura o cargo de elección popular”.

“No se actualizan las infracciones atribuidas a las concesionarias de radio y televisión, puesto que las manifestaciones del Presidente de la República analizadas no fueron ca-

lificadas como ilegales”, dijo.

La resolución, que fue aprobada por unanimidad, aún puede ser impugnada ante la Sala Superior del TEPJF.

La oposición ha denunciado ante el tribunal y ante el INE a las *corcholatas* y a Morena por eventos en los que supuestamente buscan promover a precandidatos para las elecciones de 2023 y 2024.

Sobre los actos anticipados de campaña, la Comisión de Quejas y Denuncias del órgano electoral emitió una tutela preventiva contra 30 funcionarios para que se abstengan de realizar estos eventos. ●

## RESOLUCIÓN DE SALA ESPECIALIZADA

“[No hubo] intención de promover u obtener la postulación a una candidatura”

“No se acredita el elemento subjetivo de los actos anticipados de campaña y precampaña”



El TEPJF ha recibido denuncias contra Morena por eventos de promoción de precandidatos para las elecciones de 2023 y 2024.